CMA CONSULTING

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y Miembros del Directorio
SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIOTECNOLOGIA C.A. SEBIOCA,

1. En mi calidad de comisario de la Compañía, **SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIOTECNOLOGIA C.A. SEBIOCA,** he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente estado del resultado integral por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados financieros, así como el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de comisario, en los términos establecidos en la Ley de Compañías. Mi revisión la efectúe de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias.

2. El examen se realizó en base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la revisión de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que ese análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

3. Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo requerido en las normas legales vigentes, informo que:

3.1. Las cifras presentadas en los estados financieros adjuntos concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía, excepto por lo indicado en los literales 3.1.1 al 3.1.5.

3.1.1. Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía no ha reconocido el deterioro del beneficio económico futuro de los instrumentos financieros registrados como cuentas por cobrar clientes, producto de la antigüedad que presentan saldos en cartera sin que se logre su recuperación efectiva por US$. 90,127, constituidos principalmente de saldos que provienen desde los años 2008 al 2013. Como medida de control y posterior cargo a resultados acumulados la administración ha reclasificado US$. 77,807 a activos no corrientes como parte de estos importes incobrables, lo que difiere de la normativa contable aplicable para estos casos.

3.1.2. Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía no ha concluido con la conciliación de los saldos registrados en libros como inventario con los reportes de tomas físicas, lo que podría provocar ajustes en los

registros contables por la integridad, existencia y valuación que estas partidas destacan.

3.1.3. Los registros detallados de control de nóminas no coinciden con los declarados en las planillas al IESS por US$. 8.167 y con lo declarado en el formularios 103 como informativo por US$. 13.780. Otra diferencia a destacar se sitúa entre los registros de nóminas y el cargo al gasto por sueldos en US$. 19.789.

3.1.4. Los estados financieros adjuntos no incluye la provisión por impuesto diferido por las pérdidas tributarias del año 2014 y 2015 que pueden ser objeto de deducción fiscal para el periodo 2015 y posteriores, considerando las utilidades obtenidas en este periodo 2015 y que afectan la determinación efectiva del impuesto a la renta para dicho ejercicio fiscal.

3.1.5. Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía no ha reconocido de acuerdo a tratamientos contables vigentes el costo amortizado a tasa efectiva de los instrumentos financieros registrados como cuentas por pagar Relacionadas (ESPOL TECH) y Proveedores debido a sus incumplimientos de pagos que origina una incertidumbre en sus condiciones de plazos y montos originales de pago, esto impide evidenciar una correcta posición financiera de estos pasivos y su impacto en los resultados del ejercicio. En su lugar se reconocieron intereses sobre los pasivos con entidades relacionadas sobre los que originalmente no han fijado plazos ni tasas contractuales, reconociendo con esto nuevos pasivos por estos intereses y no descontándolos de dichos pasivos como lo dicta la norma contable aprobada para estos casos.

3.2. Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía no han sido adecuados y no han permitido obtener un grado razonable de que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, principalmente por lo mencionado en los literales 3.2.1. y 3.2.2.

3.2.1. El ambiente de control para el reconocimiento de costos de producción no muestra una estructura donde se pueda descansar de manera razonable, no existen reportes por etapas de producción y donde se pueda medir los cargos por transformación en cada etapa productiva, los documentos internos no son suficientes para controlar de manera efectiva los registros que incrementan valor a los activos biológicos, los reportes e informes de resultados, solo se obtiene en la compra de estos activos y en los procesos finales, las tomas físicas no se concilian ni se valorizan apropiadamente, consecuentemente los costos provocan incertidumbre en su reconocimiento. Estas deficiencias no crean escenario que permitan garantizar un ambiente de control adecuado y suficiente para sus ajustes en los registros contables y ante los entes de control.

3.2.2. El sistema contable donde se reportan los registros, no se encuentra integralmente ligado lo que provoca que existan riesgos de reprocesos de información y consecuentemente la ampliación de riesgos de registros incorrectos.

3.3. La Compañía desde los años 2011 y hasta el 2014, muestran pérdidas operativas recurrentes que han afectado la capacidad financiera para hacer frente a los pasivos de la empresa; sin embargo, durante el año 2015 se han presentado utilidades que junto a otras medidas tomadas dan origen a una mejor visión sobre la continuidad como negocio en marcha de la empresa que aún se presenta seriamente afectada de no reparar en acciones urgentes que reviertan esta situación.

3.4. Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía se encontraba inmersa en un proceso legal por la solicitud que un grupo de trabajadores presentaron ante las autoridades laborales de constituirse en sindicato general de trabajadores, al cierre de este informe los abogados de la empresa han informado que los contratos colectivos y las pretensiones de este sindicato fueron archivadas por los jueces que llevan estos casos, la administración estima que los posibles ajustes contingentes de existir no afectaran significativamente la liquidez y rentabilidad de la empresa.

3.5. Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración, excepto por lo indicado en los literales 3.5.1 y 3.5.2

3.5.1 Al 31 de diciembre del 2015, la Compañía ha iniciado procesos de gestión para el tratamiento de los colaboradores reconociéndolos como servidores públicos bajo los lineamientos que los asesores legales han sugerido, lo que en parte permite cumplir el requerimiento de la Ley Orgánica de Servicio Público; no obstante que aún no se han establecido procedimientos estandarizados claros para el manejo sostenido de estos requerimientos por consiguiente, los estados financieros no incluyen provisión alguna por la diferencia de haberes de los servidores públicos que deberían estar sujetos a esta Ley, y cuyo importe aún no se ha definido por los periodos retrospectivos desde que dicha ley entro en vigencia.

3.5.2 Durante el ejercicio económico 2009, se emitió la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el suplemento al Registro Oficial No. 48 del 16 de Octubre de 2009, la misma que regula el manejo de este tipo de sociedades, cuyas disposiciones fueron en su gran mayoría de aplicación inmediata y otras supeditadas a la emisión de nuevas leyes y/o reglamentos. Al 31 de diciembre del 2011, la Compañía ha definido su situación jurídica, aprobando bajo Junta General Ordinaria de Accionistas de abril 18 del 2011, que esta se convierta en Empresa de Economía Mixta y procedió a emitir los nuevos estatutos; sin embargo, al 31 de diciembre del 2015 la empresa no ha aprobado ni registrado el cambio de sus nuevos estatutos manteniéndolos como borradores aún, y continua su operación como Compañía Anónima, bajo la Ley de Compañías y Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; por consiguiente, los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste relacionado con la presentación y reconocimiento de los montos registrados de activos o pasivos, que podrían ser necesarios por temas societarios, laborables, contables o tributarios.

4. En mi opinión, los estados financieros de SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIOTECNOLOGIA C.A. SEBIOCA, no presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre del 2015, de

conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y disposiciones legales vigentes.

De requerir los señores accionistas información adicional, estaré dispuesto a proporcionarla.

Atentamente,

Ing. Carlos Mera Alvarado
Comisario

Guayaquil, julio 11 del 2016